



APRUEBA HORAS EXTRAS A DON VICTOR VIDAL BURGOS, C.I. N° 6.438.025-7, CHOFER DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO N° 003098

CHILLÁN VIEJO, 09 de mayo de 2012.

VISTOS:

a) Memorandum N° 140 de fecha 08.05.2012, de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicita autorización para que Don Víctor Vidal Burgos, Chofer del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, realice trabajos Extraordinarios el día sábado 12 de mayo de 2012.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a don **VICTOR VIDAL BURGOS**, Chofer del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, con la finalidad que el día sábado 12 de mayo de 2012 en jornada de 15:00 a 19:00 horas traslade a equipo de profesionales del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria al Sector Las Raíces para que realicen Dialogo Ciudadano en la Unidad Vecinal Las Raíces de Chillán Viejo.

2. El cometido se realizará en Minibús del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria placa única CZ CJ 60-8, conducido por Don Víctor Vidal Burgos, póliza de Conducir N° 132860.

3. La Sra. Marina Balbontin Rizzo en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 04 horas de tiempo extraordinario, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Directora del Establecimiento.

4. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta N° 21.02.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/CSN/tec

Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud Municipal, Finanzas DESAMU.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL